



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CONSIDERA NECESARIO, PERTINENTE Y OPORTUNO CONTRATAR EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONVOCATORIA PÚBLICA, LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TECNICO No. 3

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

1. GENERALIDADES

El servicio se prestará en las sedes del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de planta de acuerdo con las agendas institucionales establecidas para el efecto por parte de la Subdirección Medica.

Para efectos de lo anterior, se entiende que las agendas médicas son el instrumento que señala las actividades desarrolladas por los médicos especialistas de planta del INC; cualquier duda respecto de una actividad asistencial, se entenderá que siempre está referida a las obligaciones establecidas a cargo del personal en planta.

Una vez verificado el cumplimiento de las actividades programadas en las agendas médicas en lo que corresponde a las obligaciones del personal de planta, dará lugar al mecanismo de realizar el reconocimiento por productividad adicional en favor de la persona jurídica adjudicataria y aliada estratégica del Instituto, de acuerdo con los términos establecidos en la Invitación.

2. PARÁMETROS GENERALES EN LA PRESTACIÓN.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

- Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 2 de 8

- Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PRESTAR.

- Prestación del servicio médico especializado referido. Debe garantizarse oferta de consulta todos los días hábiles de lunes a viernes, manteniendo la oportunidad máxima a cinco (5) días, podrán incluirse los días sábados y los domingos, si el servicio lo requiere. Debe garantizarse la evolución diaria de pacientes todos los días de la semana.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización, GAICA de lunes a domingo.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato y se incorporarán formalmente al contrato mediante otrosí o modificatorio.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Procedimientos: Deben realizarse de forma regular y oportuna los procedimientos con resultados de exámenes tomados en el Instituto (si aplica), con atención a pacientes hospitalizados y si es el caso de consulta externa los sábados en la mañana. En caso de urgencia o que la pertinencia médica lo requiera se realizarán el fin de semana.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes. Se aplicarán los estándares institucionales.
- Actividades de investigación. De acuerdo con las políticas, planes y proyectos existentes se realizarán actividades de investigación. Se aplicarán los estándares institucionales.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Respuesta a interconsulta inferior a 24 horas una vez realizada la interconsulta, incluida la valoración del paciente en GAICA.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 3 de 8

- Presentar una disponibilidad asistencial 24 horas 7 días (24/7) en caso de Urgencias.
- Asistencia a Junta Multidisciplinaria de acuerdo a necesidad de los servicios del Instituto.
- Gestionar la oportunidad en inicio y terminación de radioterapias, la cual debe estar dentro de los estándares institucionales.
- Gestionar la oportunidad en tratamiento concomitante quimio-radioterapia, la cual debe estar dentro de los estándares institucionales.

Se debe dar cumplimiento a los siguientes indicadores, con la denominación, descripción, medidas, observaciones establecidos. Se coloca el cuadro sin penalidades.

Se asume el compromiso de cumplimiento y mejoramiento de los siguientes indicadores, sin que implique reducción en el valor de lo facturado.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

- 4.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
- 4.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 4.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 4.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 4.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 4.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- 4.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- 4.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 4.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".

4.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1. Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, correspondientes a la producción adicional, con oportunidad, calidad, seguridad, pertinencia técnicocientífica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías establecidos, todo ello orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes.

5.2. Cumplir con los indicadores definidos así:

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA				
INDICADOR	N o.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIEN TO	LÍMITE DE GLOSA
Buen trato	1	Gestión en los planes de mejora	Mayor al 90%	Menor del 90%
	2	Porcentaje (%) Satisfacción del Paciente	Mayor al 85%	Menor del 85%
Oportunidad	3	Asignación cita consulta especializada Primera Vez	Menor de ocho (8) días	Mayor de ocho (8) días
	4	Asignación cita consulta especializada control	Menor o igual a quince (15) días	Mayor o igual a quince (15) días
	5	Consulta de cierre de tratamiento de Radioterapia	Menor de siete (7) días	Mayor de siete (7) días
	6	Evolución diaria de pacientes	Mayor al 90%	Menor al 90%
	7	Giro cama	Por definir	Por definir
	8	Promedio de estancia	Por definir	Por definir
Orientación a resultados	9	Porcentaje (%) promedio de cumplimiento en el diligenciamiento de registros asistenciales en la historia clínica (componentes de estructura y normatividad)	Mayor al 70%	Menor al 70%
	10	Tasa de IMRT sobre total de tratamiento	Menor o igual al 50%	Mayor al 50%
	11	Tasa de infección intrahospitalaria	Menor del 8%	Mayor al 8%
Seguridad	12	Porcentaje de adherencia a lavado de manos	Mayor de 85%	Menor al 85%
	13	Razón de eventos adversos de pacientes atendidos en el INC	Menor al 4,5	Mayor al 4,5



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 5 de 8

5.3. Cumplir todos los parámetros técnicos contenidos en el contrato y sus anexos. 5.4. Cumplir los parámetros técnicos asistenciales requeridos, incluyendo la disponibilidad, caso de realizarse. Así mismo, cumplir técnicamente los parámetros de asistencia, de docencia e investigación, para efectos de la productividad. 5.5. Realizar un informe mensual de gestión, reportando la gestión, desarrollo e incluir los indicadores asistenciales y los indicadores del contrato. Dicho informe se sustentará mensualmente con la supervisión técnica. 5.6. Contribuir al cumplimiento de la habilitación y acreditación institucional. 5.7. Respetar los derechos de los pacientes y realizar armonización para el cumplimiento de la plataforma estratégica, modelo de planeación y gestión, diligenciamiento oportuno de información e indicadores en las plataformas existentes; cumplimiento del código de ética médica, código de integridad, código de buen gobierno y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 5.8. Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción. 5.9. Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención; 5.10. Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5.11. Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; 5.12. **PERFIL DE TALENTO HUMANO:** Se requiere que el CONTRATISTA conforme un grupo de personas con los perfiles y competencias incluidos en el presente estudio previo, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 5.12.1. A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el CONTRATISTA y en caso de ser citado el INSTITUTO, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad. 5.12.2. Contar con Manual de Funciones y Competencias. 5.12.3. Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el INSTITUTO. 5.12.4. Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional. 5.12.5. Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el sistema Institucional. 5.12.6. Contar con Proceso de Selección. 5.12.7. Contar con programa de inducción y reinducción. Se armonizará con el programa Institucional. 5.12.8. Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. En la ejecución práctica las actividades deben realizarse presencialmente por las personas y perfiles ofertados contractualmente, salvo las novedades que avale el supervisor del contrato y siempre dando cumplimiento a los perfiles definidos en la convocatoria. 5.12.9. Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO. 5.12.10. En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 5.12.11. Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 5.12.12. Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 6 de 8

de trabajo. 5.12.13. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 5.12.14. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 5.12.15. El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada; además contar con el carné correspondiente de la ARL. 5.12.16. Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo. 5.12.17. Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del INSTITUTO (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados. De acuerdo con los cuadros de turnos presentados y dando cumplimiento a las personas y perfiles contratados. 5.12.18. Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención. 5.12.19. Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social. 5.12.20. Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Adicionalmente reporte de indicadores y reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica. 5.12.21. Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 5.12.22. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 5.12.23. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 5.12.24. Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional. 5.12.25. Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 5.12.26. Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, relacionada con la jornada máxima legal, en especial relacionada con la duración de los turnos. 5.12.27. Cumplir con la reglamentación vigente. 5.13. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 5.13.1. Cumplir con las obligaciones del sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo; mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 5.13.2. Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 5.13.3. Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 5.13.4. Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 5.13.5. Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 5.13.6. El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 7 de 8

los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 5.13.7. Presentar un informe de seguridad y salud en el trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 5.13.8. El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el **INSTITUTO** para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 5.13.9. El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 5.13.10. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo que sean organizadas por el **INSTITUTO**. 5.13.11. Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, posincapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 5.14. **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. GUÍA DE COMPONENTES:** 5.14.1. Política de Seguridad y Salud Ocupacional. 5.14.2. Política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas. 5.14.3. Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo. 5.14.4. Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes. 5.14.5. Cronograma de entrenamiento y capacitación en ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. 5.14.6. Reglamento de higiene y seguridad industrial. 5.14.7. Acta de conformación del comité paritario de salud ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión. 5.14.8. Acta de conformación del comité de convivencia laboral. 5.14.9. Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio. 5.14.10. Realizar los exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el **INSTITUTO** incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. 5.14.11. Entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades. 5.14.12. Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con estas actividades. 5.14.13. Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades. 5.14.14. Nombre y datos de contacto del responsable de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATISTA** y del delegado para el **INSTITUTO** en los temas de seguridad y salud ocupacional. 5.15. **BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA:** 5.15.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del **INSTITUTO**, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del **INSTITUTO**, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, áreas y activos el **CONTRATISTA** cancelará un valor mensual. 5.15.2. El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 8 de 8

software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 5.15.3. En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignent tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 5.15.4. En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 5.15.5. En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 5.15.6. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 5.15.7. Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. 5.15.8. Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 5.15.9. Cumplir requerimientos de información internos y externos. 5.15.10. El talento humano que utilice el tercero, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. El talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 5.15.11. El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño. En caso de que el Instituto realice incrementos globales a lo contratado, estos incrementos se deben reflejar proporcionalmente en la remuneración del talento humano del oferente adjudicado. 5.15.12. Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. En la ejecución práctica las actividades deben realizarse presencialmente por las personas y perfiles ofertados contractualmente, salvo las novedades que avale el supervisor del contrato y siempre dando cumplimiento a los perfiles definidos en la convocatoria. 5.16. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.